

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8332 VIAJESPARATI, SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
KESSE INVEST, SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN TOTAL)
VIAJESPARATI, SOCIEDAD LIMITADA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN TOTAL)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley") se hace público que el 22 de julio de 2015, el Socio Único de Viajesparati, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de conformidad con el Proyecto de Escisión Total suscrito en fecha 30 de junio de 2015 por su Administrador Único, adoptó el acuerdo de escisión total de Viajesparati, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, la cual se extinguirá, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque a una sociedad limitada de nueva constitución que se subrogará, respecto de dicha parte, en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida.

Las dos sociedades limitadas de nueva constitución girarán bajo las denominaciones de Kesse Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Viajesparati, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Kesse Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal se constituirá con un capital social de setenta y tres mil novecientos cuarenta y dos euros (73.942.-€) y con una prima de escisión total de dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos ochenta euros con diecisiete céntimos de euro (2.466.280,17.-€).

Viajesparati, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal se constituirá con un capital social de ciento seis mil trescientos sesenta y tres euros (106.363.-€) y con una prima de escisión total de tres millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (3.547.667,59.-€).

Las participaciones sociales de cada una de las dos sociedades beneficiarias serán adjudicadas al Socio Único de la Sociedad Escindida.

Asiste a los socios, a los acreedores y a los trabajadores de la Sociedad Escindida totalmente el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, y a los acreedores de dicha Sociedad el derecho a oponerse a la citada escisión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Reus (Tarragona), 22 de julio de 2015.- Don Rafael Fuertes Armengol, Administrador Único de Viajesparati, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

ID: A150035602-1